



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2019-00097-00

DEMANDANTE: GLADYS MONSALVE BUENO

DEMANDADOS: FREDY MURILLO QUINTERO, ESTIVINSON OREJUELA PALACIOS, JHON LEYSON GONZÁLEZ, EDINSON ANDRÉS VEGA TORRES, EYDA MARIE TENORIO TAMAYO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0159 NO TOMA NOTA DE REMANENTE

TRAMITE: POSTERIOR TERMINADO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que al correo electrónico del Despacho se allego oficio proveniente del JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C , ordenando el embargo del remanente sobre los bienes EDINSON ANDRÉS VEGA TORRES . Para proveer Bucaramanga, 28 de febrero de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario, se observa el oficio N°. J32PC-2022-0023 proveniente del JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C, en el que se informa que dentro del proceso identificado bajo el radicado 11001418903220180208200, se decretó el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y del remanente producto de los bienes embargados de propiedad del demandado **EDINSON ANDRÉS VEGA TORRES**, dentro del proceso 680014189001- 2019-00097-00 que cursa en este Despacho.

Sin embargo, no saldrá avante la solicitud efectuada, como quiera que este proceso fue terminado a través del proveído de fecha 16 de noviembre de 2021.

Por lo brevemente expuesto este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NO TOMAR NOTA en el proceso radicado No 680014189001- 2019-00097-00, que cursa en este juzgado, del embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y del remanente producto de los bienes embargados de propiedad del demandado **EDINSON ANDRÉS VEGA TORRES** identificado con cedula de ciudadanía N° 74.381.765, solicitado por el Juzgado TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C, por lo ya dicho.



SEGUNDO: COMUNICAR al Juzgado TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C esta decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f289d9300dbdbdae8417a683110ec374f4ff515ccfdc2a2b99589e6d4508d1**

Documento generado en 28/02/2022 08:15:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>